

En este despacho de oficio queiro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA

Le Couredo Comuion en forma y Concluida dha Co
anduna Contas y otras y p[er] las que se h[ic]ieron
se traigan los autos de este auuntamiento para dar pro
videncia de su Remate y p[er] este au[tor]idad de ayuntamiento
man de sus M[er]cedes qu[er]o robar

D. Fern[an]do Valcarlos Miguel Alvarez
y Melgarejo
D. Diego fern[an]do Lucas Jimenez
Molina y Parraga
Sanchez
Bustillos

Acuerdo nombrando en la Villa de Mula en veinte y siete
Comisario para Baldios 3 dias del mes de Agosto Mil leg^{tos} y quaren
ta años los señores D. fern[an]do Valcarlos y Melga
rejo, y Miguel Alvarez Alcaldes ordinarios, D.
Diego fern[an]do Molina, D. Juan Linares Teniente
y Lucas Sanchez Jimenez, Exidores Ju
lian Quadriado Jurado, y D. Juan Orbe al
guacil Mayor Capitulares del Conrejo Junta
y Exim^{ta} de esta dha Villa, y su Mayor
numero tan to en su Cabildo como lo acostum
bran dixeran que en este respecto atener esta
la tan to en la Licita de que los autos de
Baldios pertenecientes a esta Villa por
R. Executorias, Compras, y Partidexios

